

La violencia de género en los jóvenes del siglo XXI. ¿Cómo prevenirla?

Gender-based violence among Young people in the 21st century. How to prevent it?

Alumna: Virginia Pando Espigares

Directora: Celia Nespral Gaztelumendi

Grado de enfermería. Escuela Universitaria de Enfermería
Casa de Salud Valdecilla. Universidad de Cantabria.

Junio de 2016

Índice

Resumen.....	Pág. 3
Introducción.....	Pág. 4
Material y método.....	Pág. 5
1. Conceptos de violencia de género.....	Pág. 6
1.1 Tipos de violencia.....	Pág. 6
1.2 Legislación, normativa y recomendaciones.....	Pág. 7
2. Situación.....	Pág. 9
3. Factores relacionados con la violencia.....	Pág. 12
3.1 Determinantes de género.....	Pág. 12
3.2 Factores relacionados con los agresores.....	Pág. 12
3.3 Factores relacionados con las víctimas.....	Pág. 13
3.4 Mitos y estereotipos.....	Pág. 14
4. Creencias, actitudes y prácticas de los jóvenes acerca de la violencia de género.....	Pág. 17
5. Intervención.....	Pág. 22
5.1 Desde la educación.....	Pág. 22
5.2 Desde el ámbito sanitario.....	Pág. 24
6. Conclusiones.....	Pág. 27
7. Bibliografía.....	Pág. 29

RESUMEN

La violencia contra la mujer ha existido desde hace siglos, sin embargo, en una sociedad que lucha desde hace años a favor de la igualdad y el cambio, sorprende ver que los jóvenes aún mantengan estas conductas violentas hacia sus parejas en pleno siglo XXI. Uno de los problemas parte de la “ignorancia” en este tema sobre la violencia de género y sus tipos. La socialización de género, los mitos y estereotipos, los ideales de la pareja perfecta, han ido consolidando las mentes de jóvenes y adolescentes sin apenas ver cambios con los jóvenes de hace 50 años. La prevención del problema es una de las cosas en las que se debe trabajar con más fuerza. Esta prevención parte de la educación de estos jóvenes, educación en igualdad y en resolución de conflictos sin violencia. Para ello necesitamos dotar a los centros educativos, y a los profesionales que en ellos trabajan, de aquellas herramientas y conocimientos necesarios para llevar a cabo este cambio. De la misma manera, los servicios sanitarios, especialmente Atención Primaria como puerta de entrada al sistema sanitario, deberán tener unos profesionales y unos recursos y protocolos de actuación adecuados, para una correcta detección de casos de violencia de género y una buena asistencia a las víctimas.

Palabras clave: violencia contra la mujer, adolescente, adulto joven, educación, enfermería en salud comunitaria.

ABSTRACT

While violence against women has existed for centuries, it is shocking to see that young adults in the 21st century, who have been educated in a society that persistently fights in favour of equality and change, maintain these harmful behaviours against their partners. One of the main problems comes from these young people's “ignorance” regarding violence against women and its types and ways. The gender socialisation, gender-related myths and stereotypes, as well as the ideal of “the perfect couple”, that strengthen these days on teenagers’ minds are not too distant from those that consolidated on the teenagers from the 60s. Prevention must be one of the main axes to work on in order to tackle the problem. This prevention begins with the education from early ages on gender equality and nonviolent conflict resolution. For this, it is necessary to provide educative centres and its professionals with the appropriate tools and knowledge to foster a change. In the same line, health centres - especially primary healthcare facilities as the entering door to the health system - should have appropriate professionals, resources and protocols of action to enable a right detection of cases of violence against women and an adequate assistance to victims.

Key words: violence against women, adolescent, young adult, education, community health nursing.

INTRODUCCIÓN

La violencia de género ha sido un tema que ha estado en la sombra durante muchos años, quizá porque era algo común para la sociedad, algo a lo que no se le daba demasiada importancia. Para muchos era un tema que dependía únicamente de la pareja y que debía arreglarse entre sus miembros y en privado. Sin embargo, en los últimos tiempos los casos de maltrato hacia la pareja están muy presentes en nuestro día a día, convirtiéndose así en un problema de carácter social y universal.

Durante décadas, la violencia de género ha estado legitimada como algo normal y natural debido a la diferencia entre un sexo y otro, es decir, debido a la concepción social de inferioridad de las mujeres respecto a los hombres. Si echamos la vista atrás unos cuantos años, podemos ver que todas las ideologías tenían un mismo discurso en cuanto a este tema, el de justificar la violencia de género. Desde el antiguo testamento o la civilización romana hasta filósofos como Kant, Locke, Rousseau o Nietzsche ponían ya de manifiesto que los hombres son superiores a las mujeres y que el maltrato hacia ellas era algo cotidiano (1).

Con el paso del tiempo y debido a numerosos cambios sociales, entre los que se encuentra la lucha de las mujeres por sus derechos, este problema se ha ido convirtiendo, como se menciona anteriormente, en un problema de carácter social y universal. Es en el año 1993, durante la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, cuando se reconocen por primera vez y de manera integral los derechos humanos de la mujer y de la niña dentro de los derechos humanos universales (2). Por otro lado, debido a que la violencia de los hombres hacia sus parejas o ex parejas constituye un importante problema de salud pública en España, se aprueba la primera Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género (3). Sin embargo, y a pesar de los cambios de pensamiento, la lucha por la igualdad de sexos, las leyes establecidas, el reconocimiento de sus derechos humanos universales, entre otros, los casos de maltrato hacia la mujer siguen teniendo una alta prevalencia en el presente a nivel mundial.

Todo esto nos lleva a preguntarnos, ¿por qué a pesar de los cambios sigue habiendo unas tasas de violencia de género tan elevadas? y ¿por qué entre los jóvenes y adolescentes actuales, que se supone que están educados hacia el cambio y la igualdad de sexos, existe la violencia hacia la pareja?

Actualmente se conocen muchos casos de violencia de género entre jóvenes y adolescentes durante el noviazgo. Este hecho es especialmente relevante y merece atención y estudio, ya que dada la precoz edad de los implicados, puede acarrearles repercusiones personales de por vida. Y no se trata únicamente de consecuencias de carácter físico o psicológico, sino también a la hora de mantener en un futuro relaciones de pareja sanas. Esta coyuntura termina a menudo desencadenando una violencia de género mucho mayor y con peores consecuencias en la edad adulta. Además, es importante destacar que en las relaciones de parejas jóvenes predomina el maltrato psicológico, que es más difícil de detectar y por tanto hace más difícil para las víctimas asumir que están siendo maltratadas por sus parejas o ex parejas y acabar con el problema (4).

Por estas razones, nos planteamos en este trabajo los siguientes objetivos:

- Delimitar el concepto y los tipos de violencia de género.
- Describir la legislación de nuestro país ante la violencia de género.
- Analizar las características y la situación actual de este problema en la sociedad en general y en los adolescentes y jóvenes.

- Analizar los factores, creencias y actitudes que favorecen la violencia de género.
- Proponer intervenciones educativas y en el medio sanitario para prevenir la violencia de género en los jóvenes.

Para responder a dichos objetivos se ha organizado el trabajo en cinco capítulos:

Capítulo 1, conceptos de violencia de género. En este capítulo se pretende definir algunos conceptos acerca de violencia de género, así como los tipos de violencia que podemos encontrarnos y, por otro lado, describir las normas, recomendaciones y leyes más relevantes a nivel nacional, incluyendo alguna normativa internacional.

Capítulo 2, situación. Se trata de describir cuál es la situación actual, a nivel general y en los jóvenes, de la violencia de género, tanto en España como en el resto de países. Además, para apoyar esta información, se aportará la obtenida en las macroencuestas realizadas en los últimos años.

Capítulo 3, factores relacionados con la violencia. Se pretende analizar los factores que contribuyen a la violencia de género y el modo en que pueden influir en el hecho de ser víctima o agresor. También se mostrarán algunos de los mitos y estereotipos que se han ido formando a lo largo de la historia acerca del maltrato a la pareja.

Capítulo 4, creencias, actitudes y prácticas de los adolescentes y jóvenes españoles acerca de la violencia de género. Mostraremos investigaciones sobre sus creencias y opiniones y sobre los factores que contribuyen a ellas.

Capítulo 5, intervención. En este último capítulo se tratará el modo de intervenir sobre la violencia de género desde los ámbitos educativo y sanitario y se propondrán intervenciones para prevenir el problema y evitar así que la violencia contra la mujer siga campando a sus anchas en nuestra sociedad.

Material y método

En este trabajo se han revisado artículos e investigaciones acerca de los temas que se tratarán en los capítulos expuestos a continuación. Se pretendía que la bibliografía encontrada fuese lo más actual posible, para demostrar la situación y evolución de este problema en los últimos años, por lo tanto, todos los documentos utilizados están publicados en los últimos 10 años, es decir, entre los años 2006 y 2016.

Para la búsqueda de información se han utilizado bases de datos como Dialnet, Scielo y Google académico, además de otros recursos virtuales, como las páginas web de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de Naciones Unidas (ONU), las macroencuestas realizadas por el Instituto de la Mujer y la legislación, entre otras. La búsqueda bibliográfica se realizó entre noviembre de 2015 y enero de 2016.

Los descriptores utilizados han sido: violencia contra la mujer, adolescente, adulto joven, educación, enfermería en salud comunitaria.

Tras realizar la búsqueda bibliográfica se encontraron 41 artículos relacionados con el tema de este trabajo, 24 fueron utilizados para su elaboración y 17 fueron descartados por no adaptarse a lo que se buscaba o no tener validez suficiente. Además de estos artículos se encontraron otras fuentes como páginas web, libros, el Boletín Oficial del Estado, macroencuestas, etc.

1. CONCEPTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

“Violencia doméstica”, “violencia machista”, “violencia de género” o “violencia de pareja” son algunos de los términos más utilizados para nombrar el maltrato provocado por los hombres hacia sus parejas o ex parejas. Es en 1995, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, convocada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), donde se recoge la expresión “violencia contra la mujer” definiéndola como:

“Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada” (5).

Por otra parte, tal y como se define en el artículo 1 de la ley orgánica 1/2004 del 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género, esta podría definirse como “la violencia que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad aún sin convivencia” (6).

Para Flores Bernal, la violencia supone también un abuso de poder en el que se vulneran algunos de los derechos humanos fundamentales, como el de la libertad para elegir qué hacer con nuestro cuerpo y tomar nuestras propias decisiones (7).

1.1 Tipos de violencia de género

Existen muchos tipos de violencia, aunque el ordenamiento español no los describe, sí lo hace el Consejo de Europa, clasificándola de la siguiente manera (2, 8):

- **Violencia física:** se incluyen todas las agresiones corporales como por ejemplo los golpes, quemaduras, mutilaciones, ataques con armas, etc.
- **Violencia sexual:** aquella en la que se produce cualquier actividad sexual sin el consentimiento de la otra persona, entre las que se encontrarían las relaciones sexuales obligadas o la explotación en la industria sexual, entre otras.
- **Violencia psicológica:** este concepto es muy amplio y englobaría multitud de situaciones en las que se den agresiones de tipo intelectual o moral, como las amenazas, el desprecio, los insultos, etc.
- **Violencia económica:** se entiende como la desigualdad que existe en el acceso a los recursos compartidos, no solo impidiendo el acceso a los económicos sino también a la educación o a un puesto de trabajo.
- **Violencia estructural:** este tipo de violencia está relacionada con la violencia económica pero incluye también barreras invisibles e intangibles que dificultan el desarrollo de las opciones potenciales y de los derechos básicos de las personas y se sustenta en la existencia de obstáculos firmemente arraigados que se reproducen diariamente en nuestra sociedad, como por ejemplo, las relaciones de poder que generan y legitiman la desigualdad.
- **Violencia espiritual:** consiste en mantener conductas que obligan a otras personas a aceptar una cultura, religión o creencias determinadas, o bien, ridiculizan o castigan las creencias de otro con el fin de destruirlas.

1.2 Legislación, normativa y recomendaciones

Las leyes, en lo referente a violencia contra la mujer, aún no están muy desarrolladas en nuestro país y tampoco a nivel internacional. Todavía queda un largo camino para tratar de erradicar el problema de una forma justa. A continuación mostraremos la normativa vigente más relevante en el ámbito internacional y nacional.

A nivel internacional, partimos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (9), que desde el año 1993, durante la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de Viena, reconoce por primera vez y de manera integral los derechos humanos de la mujer y de la niña dentro de los derechos humanos universales (2). Es proclamada, en este mismo año por la Asamblea General la eliminación de la violencia sobre la mujer (10).

En 1979, la ONU aprueba la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (11).

Más tarde, en el año 1995, se celebra la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, donde los gobiernos participantes, con intención de promover objetivos de igualdad, desarrollo y paz para mujeres de todo el mundo, aprueban la declaración y plataforma de acción para llevar a cabo estos objetivos (12).

La resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud, proclamada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1996, declara que la prevención de la violencia es una prioridad de salud pública (13).

Por último queremos recordar también la declaración de 1999 como Año Europeo de Lucha contra la Violencia de Género; el convenio del Consejo de Europa, en 2011, para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (14), y el Manual de Naciones Unidas sobre legislación en materia de violencia contra la mujer, de 2012 (15).

En cuanto a legislación más relevante en materia de violencia de género en España, podemos encontrar las siguientes leyes:

Ley 27/2003 reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica (16). Como su propio nombre indica, con esta ley se pretende proteger a las mujeres víctimas de violencia de género con un procedimiento judicial rápido y sencillo que integra, por un lado, una acción cautelar de naturaleza civil, y por otro lado, una acción penal.

Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género (6). Esta ley nombra los objetivos que se quieren conseguir y las medidas propuestas en diferentes materias como la educación, la salud o la publicidad, entre otras. Además, describe cuales son las funciones de los juzgados de violencia sobre la mujer, los delitos de violencia de género así como sus sanciones, etc. Es una ley indispensable para erradicar la violencia de género en nuestro país.

Ley de Cantabria 1/2004, del 1 de abril, integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas (17). Su objetivo principal es adoptar medidas integrales en Cantabria para sensibilizar, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo la protección, atención y asistencia a las víctimas y a los hijos de éstas, o personas a su cargo.

Ley orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (18). En esta ley se plasma el conjunto de normas jurídicas para intentar conseguir la igualdad efectiva entre ambos sexos.

Por otro lado, es importante tener en cuenta el protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las

víctimas de violencia doméstica y de género (19), y la guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género (20), útil para todos aquellos profesionales que trabajan para eliminar el problema de la violencia de género, y donde se incluyen las normas internacionales, nacionales y autonómicas a seguir en estos casos.

En el ámbito sanitario, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrolló en 2012 un protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género (21).

2. SITUACIÓN

La violencia contra la mujer es una de las violaciones de los derechos humanos más comunes, que millones de mujeres en todo el mundo sufren a diario. Aunque es difícil obtener datos mundiales fiables y comparables sobre este problema, la ONU afirma que, veinte años después de la declaración de la eliminación de la violencia contra las mujeres de 1993 - que estableció el marco de acción para luchar contra ella - una de cada tres mujeres en el mundo sigue sufriendo maltrato físico o sexual, principalmente a manos de su pareja (22).

Por otro lado, la ONU estima que aproximadamente el 35% de las mujeres de todo el mundo han sufrido, en alguna ocasión a lo largo de su vida, violencia física o sexual por parte de su pareja u otra persona. Algunos estudios muestran que el 70% de las mujeres del mundo han vivido algún episodio de violencia física o sexual por parte de su pareja. Es mucho más difícil conocer la prevalencia de violencia psicológica puesto que la percepción y la valoración de la misma está influenciada por el país y la cultura a la que pertenezcan las mujeres, aun así se estima que el 43% de las mujeres europeas ha sufrido algún tipo de violencia psicológica a lo largo de su vida por parte de su pareja sentimental (22).

En la macroencuesta sobre violencia de género realizada en Europa en el año 2014 a mujeres con edades comprendidas entre 18 y 78 años, el 7% de las mujeres entrevistadas manifestó haber sido víctima de violencia física en los 12 meses previos a la encuesta y un 2% de violencia sexual (23).

En España también se lleva a cabo desde el año 1999, al comienzo del primer “Plan de acción contra la violencia doméstica” del Instituto de la Mujer, una macroencuesta para conocer la prevalencia del problema. En la última, realizada en 2015, se aumentó el tamaño de la muestra hasta en un 27% con respecto a la del año 2011. Se preguntaba en ella sobre violencia física, sexual, psicológica de control, psicológica emocional y económica, dando como resultado que un 12,5% de las mujeres españolas de 16 o más años ha sufrido violencia física o sexual a manos de su pareja o ex pareja a lo largo de su vida, un 10,3% física y un 8,1% sexual. Un 25,4% de estas mujeres ha sufrido violencia psicológica de control, un 21,9% psicológica emocional y un 10,8% ha sufrido violencia económica (24).

En esta última macroencuesta se incluye por primera vez a menores de 16 y 17 años, y se observa que ha aumentado considerablemente el número de mujeres jóvenes españolas víctimas de violencia de género durante el noviazgo.

A continuación veremos algunos de los resultados:

PORCENTAJE DE MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA POR PARTE DE SU PAREJA O EX PAREJA A LO LARGO DE SU VIDA SEGÚN GRUPO DE EDAD

	PAREJA ACTUAL	EX PAREJAS	CUALQUIER PAREJA
16-24	2,2	12,3	10,3
25-34	1,3	19,5	14,1
35-44	1,8	18,3	12,0
45-54	1,8	25,5	13,5
55-64	2,1	23,0	9,6
65-74	2,7	14,7	7,5
75 +	1,5	5,8	4,3

Tabla 1. Macroencuesta 2015. En: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

En la tabla 1 se puede observar cómo el 2,2% de las jóvenes, con edades comprendidas entre 16 y 24 años, ha sufrido violencia física por parte de su pareja actual, cifra sólo superada por las mujeres de 65 a 74 años. Sin embargo, en el caso de la ejercida por ex parejas, las jóvenes presentan uno de los porcentajes más bajos, de un 12,3%, lo que podría significar que la incidencia del problema ha aumentado considerablemente en los últimos años.

Por otro lado, los datos presentados en la tabla 2 confirman la prevalencia de la violencia en las jóvenes, ya que son las que manifiestan haber sufrido mayor violencia moderada por parte de cualquier pareja a lo largo de su vida.

PORCENTAJE DE MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA POR PARTE DE CUALQUIER PAREJA A LO LARGO DE SU VIDA POR GRUPO DE EDAD Y TIPO DE VIOLENCIA

	TOTAL	NO	MODERADA	SEVERA	NC
16-24	100	88,4	5,4	4,8	1,4
25-34	100	85,1	5,0	9,1	0,8
35-44	100	87,2	4,7	7,2	0,9
45-54	100	85,5	4,7	8,8	1,0
55-64	100	89,3	3,5	6,1	1,0
65-74	100	91,9	2,2	5,2	0,7
75 +	100	95,0	1,6	2,6	0,7

Tabla 2. Macroencuesta 2015. En Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

La macroencuesta ofrece también información sobre la violencia psicológica de control que han sufrido las jóvenes en el último año, situándose en el primer puesto de la gráfica, con un 25%, aquellas con edades comprendidas entre 16 y 19 años y a continuación, con un 19,2%, las de 20 a 24 años de edad. Esto muestra que la incidencia de este tipo de violencia entre las mujeres jóvenes en los últimos 12 meses es muy superior a la media de cualquier edad, que según esta macroencuesta estaría en un 9,6% (24).

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN GRUPO DE EDAD DE LA VÍCTIMA Y SEGÚN GRUPO DE EDAD DEL AGRESOR

		2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
		23-feb										
VÍCTIMA	TOTAL	11	60	54	54	52	61	73	56	76	71	69
	Menor de 16	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
	16-17	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
	18-20	0	0	1	1	1	3	0	5	4	2	2
	21-30	1	12	4	12	13	14	16	11	20	19	15
	31-40	3	18	16	18	7	17	21	17	15	15	27
	41-50	4	19	17	10	10	12	18	9	19	15	9
	51-64	1	2	9	5	9	8	13	7	11	9	5
	Mayor de 64	2	9	7	7	11	7	4	7	6	11	10
	No consta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

		2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
		23-feb										
AGRESOR	TOTAL	11	60	54	54	52	61	73	56	76	71	69
	Menor de 16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	16-17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18-20	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	3
	21-30	2	3	3	5	5	9	5	11	13	15	10
	31-40	2	19	14	18	15	12	24	16	21	19	24
	41-50	3	18	15	17	9	17	16	10	18	15	14
	51-64	2	14	12	4	9	14	18	7	12	9	6
	Mayor de 64	2	6	9	9	13	9	9	11	11	13	12
	No consta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tablas 3 y 4: Macroencuesta 2015. En Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

En las tablas 3 y 4, se observa que el número de víctimas mortales con edades comprendidas entre 16 y 20 años, es mayor al número de agresores con estas mismas edades. Es en el intervalo de edad que va desde los 18 hasta los 20 años, donde comienza a haber más víctimas mortales, llegando a registrarse hasta 5 casos en el año 2009. En este mismo intervalo de edad comienzan a aparecer también los primeros agresores aunque en menor medida.

Todos estos datos reafirman lo que se ha planteado al comienzo de este trabajo, que la violencia de género, lejos de erradicarse, está comenzando a manifestarse en los jóvenes cada vez a edades más tempranas, y que es un tema que se debe tratar de resolver lo antes posible.

3. FACTORES RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA

3.1 Determinantes de género

Uno de los principales factores que debe tenerse en cuenta a la hora de abordar la violencia contra la mujer, es el de la socialización de género que es para algunos autores, como Berck o Deaux y Lewis (25), la base sobre la que se construye.

Cuando se habla de socialización de género se hace referencia al proceso mediante el cual se van aprendiendo conductas específicas de cada sexo durante el desarrollo social, formando así, a medida que se va creciendo, los roles de género. Estos roles son aquellos patrones conductuales que, según en la sociedad en la que se viva, son propios, adecuados o deseables para niños o niñas de manera distinta. Por esta razón, hombres y mujeres aprenden a lo largo de su desarrollo social el modo en que la sociedad quiere que sean y sientan, y salirse de esta línea no está aprobado por la sociedad. De este modo los roles de género se hacen rígidos, convirtiéndose en estereotipos que dictan cuáles han de ser las características de las mujeres y cuáles las de los hombres, en definitiva, cuál ha de ser el comportamiento típico de un hombre o de una mujer en la sociedad a la que se pertenece (25).

Tenemos en cuenta de tal manera estos estereotipos que incluso los rasgos de género y las características físicas de hombres y mujeres están estereotipados, atribuyéndose así determinados rasgos al hombre, como por ejemplo: activo, agresivo, competitivo, actúa como líder, dominante, independiente, se siente superior, no abandona fácilmente, etc. Y de igual forma atribuyendo otros distintos a las mujeres como: pasiva, se dedica a los otros, llora fácilmente, dedicada a la casa, le gustan los niños, necesita aprobación, se lastiman sus sentimientos con facilidad, etc. Todas estas atribuciones acerca de lo femenino y lo masculino son las que han hecho que los hombres se atribuyan ciertos derechos y privilegios dentro y fuera de la relación de pareja, otorgándoles poder y dominación sobre la mujer y permitiéndoles, incluso, el uso de la violencia y las amenazas para controlarla (25).

Todos los factores que describiremos a continuación pueden aumentar la probabilidad de ser agresor o víctima de maltrato; son muy amplios, y pueden estar relacionados también con factores familiares, sociales y/o culturales (26).

3.2 Factores relacionados con los agresores

Existen una serie de factores personales, familiares y sociales o culturales que, para la OMS y varios autores, conllevan a una mayor probabilidad de convertirse en agresor (27):

- *Bajo nivel de instrucción*: el riesgo de convertirse en agresor es mayor para los jóvenes que tienen un nivel socioeconómico bajo y por consiguiente un nivel educativo bajo; además algunas actitudes de los padres pueden aumentar la probabilidad de desencadenar en un futuro la violencia, como una mala o escasa relación padres-hijo o la permisividad de conductas antisociales y la falta de límites unido a castigos físicos.
- *Maltrato infantil o experiencia de maltrato familiar*: haber sido víctima de maltrato o abuso sexual o testigo de violencia interparental puede favorecer la repetición de estas conductas hacia otros en el futuro.
- *Personalidad antisocial*: en numerosas ocasiones la violencia contra la mujer está relacionada con las propias frustraciones. Suelen ser personas con baja autoestima y un

pensamiento negativo sobre sí mismo que tratan de reforzar actuando de manera dominante y amenazante.

- *Abuso de sustancias:* el abuso de alcohol y otras drogas puede disminuir la inhibición para el uso de la violencia.
- *Aceptación de la violencia:* para muchos jóvenes la violencia es algo normal en la resolución de conflictos. Este comportamiento viene dado por la presencia y aceptación de la violencia en la comunidad, la familia, los medios de comunicación, etc. Especialmente en la adolescencia, la relación con el grupo de iguales es muy significativa, verse rodeado de amigos que utilizan la violencia como forma de arreglar los problemas o incluso hacia sus parejas, puede favorecer la imitación de esta conducta.
- *Antecedentes de violencia:* haber utilizado la violencia hacia otras personas o con parejas anteriores aumenta la probabilidad de adoptar esta conducta nuevamente en el futuro.
- *Conflictos de pareja:* la discordia y la insatisfacción de la pareja pueden predisponer a la violencia, además de la falta de comunicación entre los miembros de esta.

Estos factores propuestos por la OMS son compartidos por otros autores como muestran Itxaso González-Ortega, Enrique Echeburúa y Paz de Corral en su artículo “variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes” (4).

3.3 Factores relacionados con las víctimas

Entre los factores de riesgo de ser víctima de violencia de género según la OMS, se encuentran los siguientes (27):

- *Bajo nivel de instrucción:* en el caso de las víctimas se suma a la falta de educación por parte de los padres el bajo nivel de escolarización. Al disminuir las posibilidades de adquirir un empleo, y por consiguiente, no disponer de un buen nivel económico es menor la autonomía, mayor la dependencia de sus parejas y más difícil tomar la decisión de ruptura. Otros factores importantes pueden ser la edad temprana de emparejarse unida a un embarazo temprano y a una pareja adulta que dificultarían el futuro educativo de la joven y se traduciría en una falta de autonomía.
- *Maltrato infantil o experiencia de maltrato familiar:* al igual que pasa con los agresores, el haber sido testigo o víctima de maltrato o abuso sexual favorecería la repetición de las conductas de sumisión aprendidas.
- *Abuso de sustancias:* el alcohol y otras drogas incrementarían el riesgo de victimización, al disminuir su conciencia y pasar por alto conductas de riesgo o inadecuadas.
- *Aceptación de la violencia:* pertenecer a pandillas violentas, grupos cerrados y/o clandestinos, la exposición reiterada a violencia en la comunidad y en los medios de comunicación puede favorecer no sólo la adopción de estas conductas sino el sometimiento a ellas.
- *Antecedentes de violencia:* haber sido maltratada previamente por otras parejas constituye un importante factor de riesgo para seguir siendo víctima de otras parejas futuras.

Otros autores añaden a estos factores otros psicológicos, como la depresión, la dependencia emocional o los trastornos de la conducta alimentaria. El inicio temprano de las relaciones sexuales, la promiscuidad y las conductas sexuales de riesgo, así como la baja autoestima podrían formar parte de estos factores predisponentes a la violencia de pareja (4).

3.4 Mitos y estereotipos

Autores como Esperanza Bosch-Fiol y Victoria A. Ferrer-Pérez (28), citando a Peters, hacen referencia a mitos sobre la violencia de género que definen como “creencias estereotípicas sobre dicha violencia, que son generalmente falsas, pero que son sostenidas amplia y persistentemente, y sirven para minimizar, negar o justificar la agresión a la pareja”. Ambas autoras, los han clasificado en cuatro grupos, añadiendo a los clásicos sobre la marginalidad, los maltratadores, las mujeres maltratadas y los que minimizan la importancia de la violencia de género, un quinto denominado neomitos, que estaría alimentado por los cuatro anteriores (mitos negacionistas). A continuación mostraremos esta clasificación (28):

a) Mitos sobre la marginalidad

En este grupo se incluyen los que ven la violencia de género como algo excepcional, provocado por circunstancias excepcionales y no como un problema social y universal:

- *Solo ocurre en países subdesarrollados.* - Realmente ocurre en todos los países del mundo, es universal.
- *Solo ocurre en familias/personas con problemas.* - Ni los maltratadores ni las mujeres maltratadas pertenecen a ningún perfil, ni a ningún grupo social determinado, ni edad, ni nivel económico, etc.

b) Mitos sobre los maltratadores

En este grupo se incluirán aquellos que hablan sobre factores personales de los maltratadores que, se supone, podrían llevarles a actuar de tal forma.

- *Los hombres que maltratan a su pareja (o ex pareja) han sido, a su vez, personas maltratadas por parte de sus padres o han sido testigos de maltrato en su familia de origen.* - Aunque existen numerosos casos en los que ocurre esto, no existe una relación de causa- efecto entre ambas situaciones.
- *Los hombres que maltratan son enfermos mentales.* - Los casos de violencia en enfermos mentales son inferiores a los que producen hombres sin enfermedad mental.
- *Los hombres que maltratan consumen/abusan de alcohol y/o otras drogas.* - El consumo puede ser un factor predisponente, al disminuir las inhibiciones y la capacidad del individuo, etc. Pero todos los hombres que realizan un consumo abusivo no son maltratadores.
- *La violencia se debe a los celos.* - Los celos son la estrategia de muchos maltratadores para controlar y aislar a sus parejas, pero no son la causa de la violencia.

c) Mitos sobre las mujeres maltratadas

Este tipo de mitos culpabilizan a las mujeres víctimas de violencia, bien por ser consentidoras o por presentar alguna característica personal que predispone al maltrato.

- *Las mujeres con unas ciertas características tienen más probabilidades de ser maltratadas.* - Las víctimas no se encuentran dentro de ningún perfil, pueden tener características completamente distintas unas de otras.
- *Si no abandonan esa relación por algo será, quizá les gusta.* - Hay diferentes teorías acerca del hecho de que continúen junto a su agresor; para estudiarlo se deberán tener en cuenta las secuelas físicas, psíquicas y sociales que la violencia provoca en las mujeres.
- *Algo habrán hecho para provocar la violencia.* - Según la ONU la violencia contra la mujer es la violación de sus derechos humanos y todas las mujeres deberían disfrutar de estos derechos y libertades.

d) Mitos que minimizan la importancia de la violencia de género

- *Es un fenómeno puntual, muy localizado.* - Numerosos estudios avalan que está muy presente en todo el mundo, habiendo altos porcentajes de mujeres que han sido, son o serán maltratadas a lo largo de su vida.
- *La psicológica no es tan grave como la física.* - Este tipo de violencia, como hemos podido ver anteriormente, no ha sido tan estudiado, pero es sin duda tan dañina para la salud como lo es la física, puesto que además pasa desapercibida en muchas ocasiones, tanto a ojos de la gente como de la propia víctima. Por otro lado suele ser el precursor de otras formas de maltrato.
- *Los hombres y las mujeres son violentos/as por igual en la pareja.* - Aunque también existen casos de violencia hacia los hombres dentro de la pareja, se puede determinar con total certeza que se multiplica la que se ejerce contra la mujer y, en la mayoría de las ocasiones, las consecuencias de esta última son mucho más graves.

e) Mitos negacionistas

Son aquellos que niegan la evidencia del problema y que afirman que la violencia de género es una exageración creada por las mujeres buscando un beneficio propio, como la custodia de los hijos en los casos de divorcio o perjudicar a los hombres.

- *La mayoría de las denuncias son falsas.* - Las publicaciones demuestran que, tras analizar numerosas denuncias (530 sentencias penales), solo una de ellas podría haber sido falsa, por lo que este mito no tiene fundamento alguno.
- *Los hombres son tan víctimas como las mujeres.* - Explicado anteriormente en el último punto del apartado d.
- Otros neomitos.

Los mitos clásicos y los nuevos mitos se apoyan unos a otros con el fin de volver a esconder lo que tanto tiempo llevó sacar a la luz, la existencia de la violencia de género.

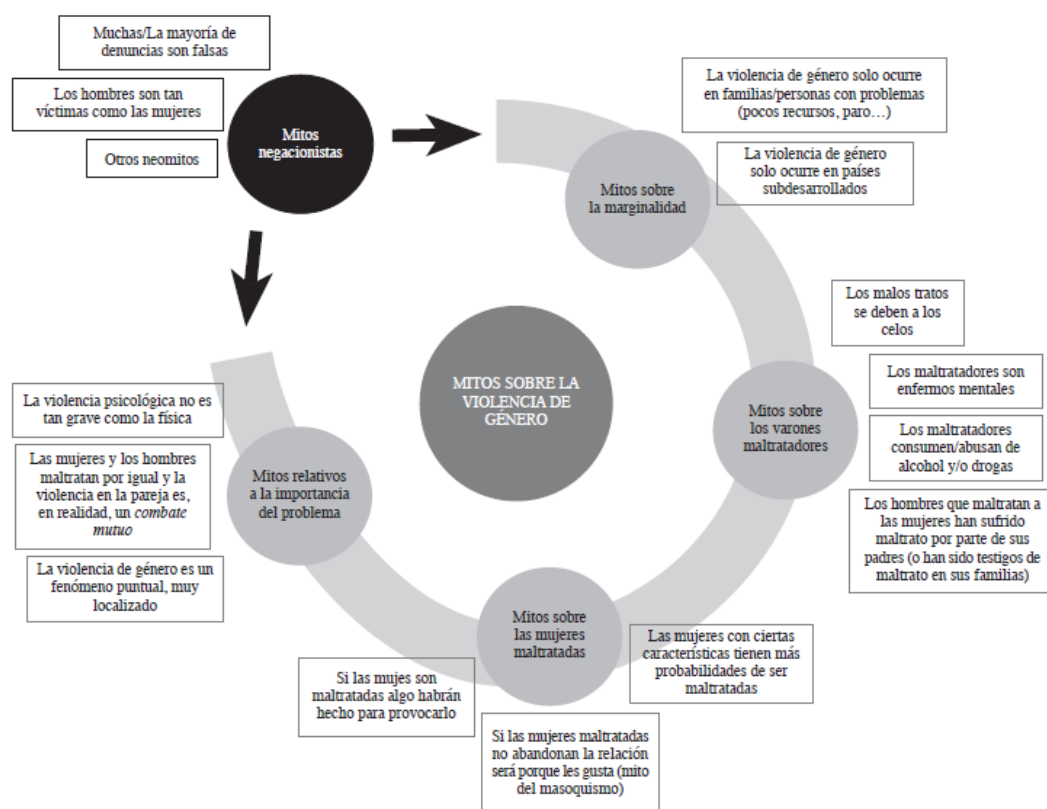


Figura 1. Esquema sobre los mitos de la violencia de género. En: Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI (28)

4. CREENCIAS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LOS JÓVENES ACERCA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para poder tratar la violencia de género en los jóvenes de hoy en día, es importante saber cuáles son sus creencias y opiniones acerca de este tema. Numerosos estudios nos muestran las opiniones que algunos jóvenes tienen al respecto (7, 25, 29-31).

A continuación agruparemos los resultados de dos estudios realizados en España que analizaban las opiniones y creencias de jóvenes en base a algunos aspectos relacionados con la violencia de género (7, 25).

Ya hemos mencionado anteriormente la socialización de género y los roles de género que se incluyen en ella, muchas de las creencias y opiniones de los jóvenes y adolescentes de hoy acerca de la violencia machista parten de este concepto. Dichos roles se han ido legitimando a lo largo del tiempo, siendo transmitidos de generación en generación por las familias, los medios de comunicación y la sociedad en general. Es por esto que en la mayoría de estudios realizados a jóvenes en materia de violencia hacia la pareja se pone de manifiesto que la socialización de género y los roles son una de las principales causas de la opinión y las creencias actuales de la juventud hacia este problema (7, 25, 29).

<< El hombre ha de triunfar laboral y socialmente>> el 25% de los encuestados se muestra totalmente de acuerdo con esta afirmación. Una vez más se ponen de manifiesto los estereotipos de género en los que se atribuye el poder, el triunfo, etc. a los hombres (25).

<< Un hombre debe cuidar y proteger a su mujer>> el 70% de los estudiantes se muestra totalmente de acuerdo con dicha frase. De esta forma se pone de manifiesto que los estudiantes piensan que hay diferencias entre el hombre y la mujer, siendo el hombre el protector y la mujer la protegida por su vulnerabilidad (25).

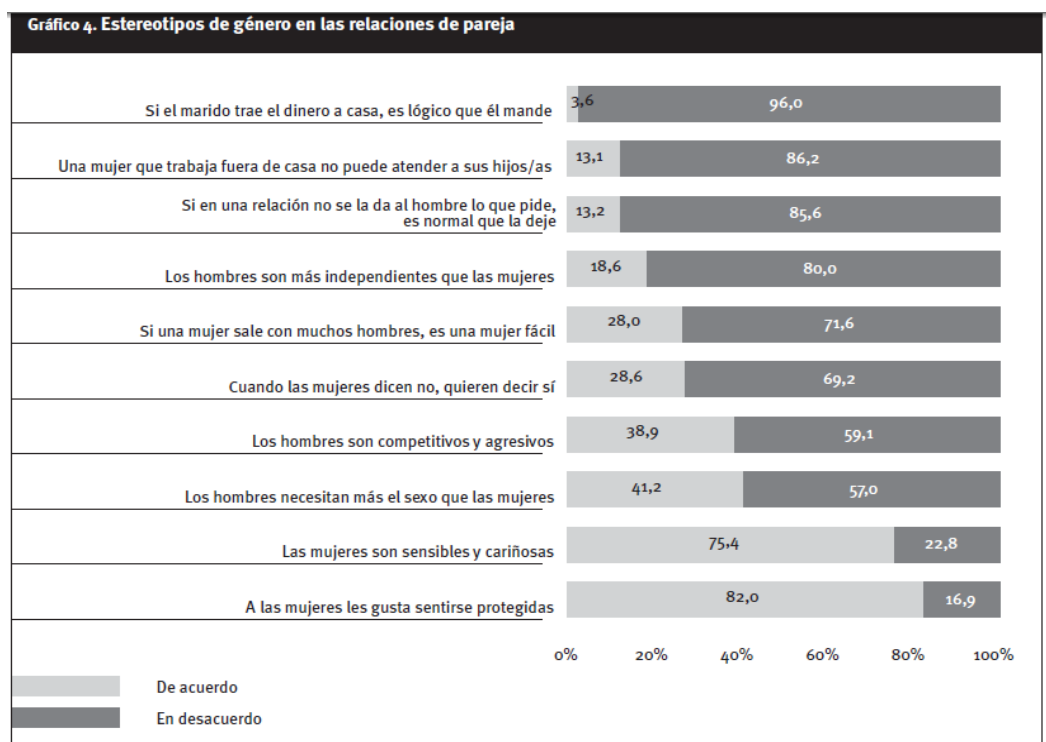


Tabla 5: En Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao (7)

El 80% de los jóvenes encuestados creen que no es necesario que la mujer se muestre sumisa para que la relación vaya bien, por lo que la mayoría está en contra de que el marido tenga que mandar porque es el que lleva el dinero a casa, o que la mujer deba satisfacerle sexualmente siempre que él quiera. Esto indica una ruptura con los moldes tradicionales que podrían llevar a casos de violencia de género. También muestra como las jóvenes dan importancia a su autonomía y autorrealización, planteando proyectos de vida independientes de la pareja, la familia y el hogar. Sin embargo, porcentajes tan elevados en frases como que “las mujeres son sensibles y cariñosas”, “los hombres necesitan más sexo que las mujeres” o “a las mujeres les gusta sentirse protegidas”, muestran que este tipo de estereotipos de género siguen siendo aprendidos y aceptados por medio de la socialización de género y se muestran en una importante mayoría de jóvenes en pleno siglo XXI (7).

Un factor importante a tener en cuenta es la dificultad o la falta de capacidad para detectar o ser conscientes de la violencia de género, y en el caso de las víctimas para saber que son víctimas de violencia. La percepción del maltrato dentro de las relaciones de pareja en jóvenes tiene variaciones, distintos niveles de intensidad y por lo tanto también de tolerancia. Se demuestra que, para ellos, es más complejo detectar maltrato en los comportamientos donde no está presente de manera explícita el acoso o la violencia física, es decir, aquel maltrato que llamamos psicológico (7).

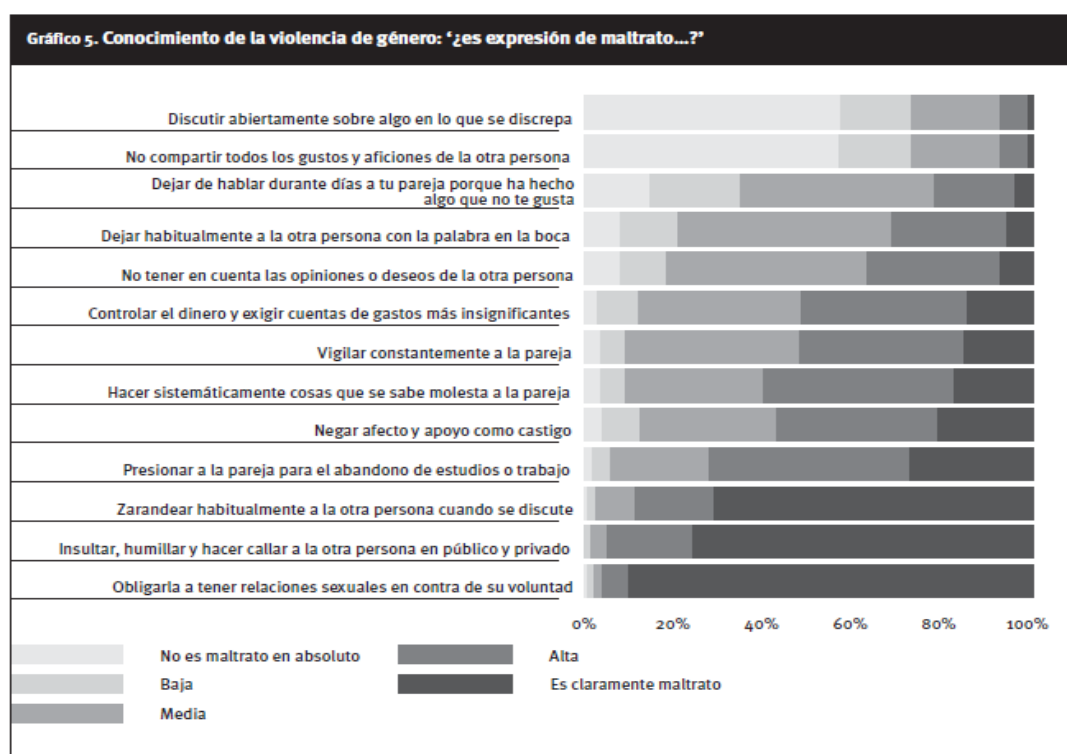


Tabla 6. En: Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao (7)

Para poder afirmar que se ha sido víctima de violencia de género, lo principal es reconocer aquellos comportamientos que sean violentos y, como se ha visto en la tabla anterior, esto es algo que aún cuesta a los jóvenes. Por esta razón, sus respuestas son contradictorias en muchas ocasiones: rechazan la violencia, por un lado, pero favorecen las actitudes que defienden el uso de la fuerza en las relaciones personales, por otro. Los resultados confirman

que existe violencia en sus relaciones de pareja, sobre todo en el plano emocional-afectivo aunque, en muchas ocasiones, las víctimas no son conscientes de ello (7).

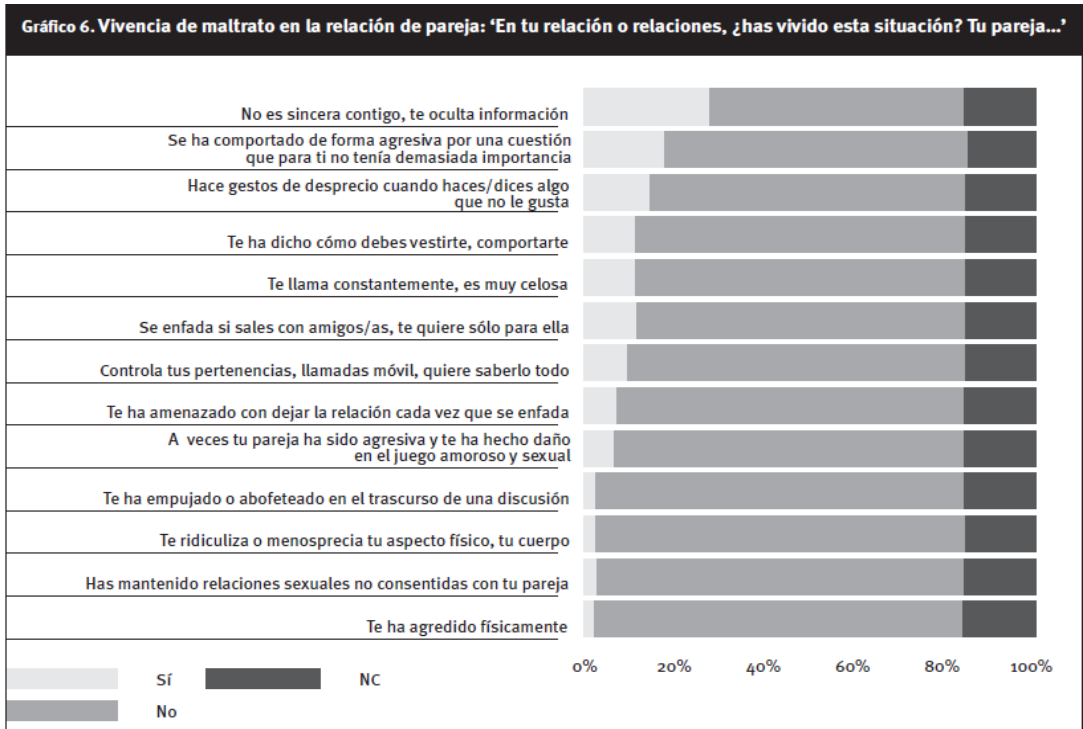


Tabla 7. En: Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao (7)

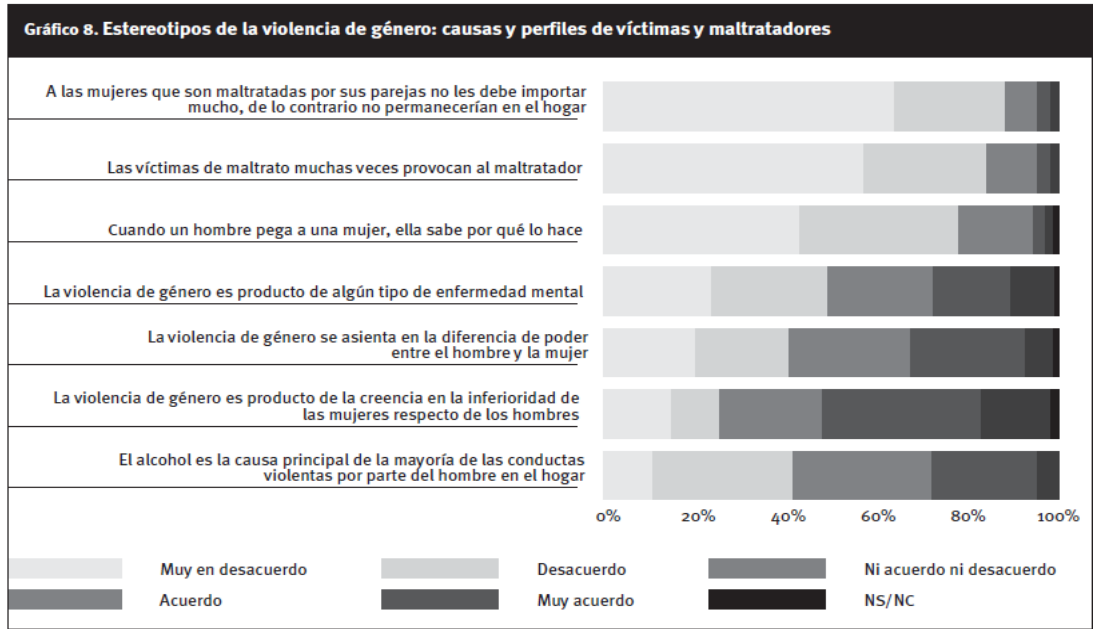


Tabla 8. En: Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao (7)

Según los datos que vemos en la tabla número 8, parece que los y las jóvenes tienen unas creencias claras acerca de la violencia de género y sobre el perfil de las mujeres maltratadas. Niegan en su mayoría que la actuación del maltratador sea algo normal o que ésta esté provocada por las víctimas y sean responsables de esta situación.

Sin embargo, su posición no está tan clara en cuanto a que el agresor sea consciente de sus actos; el porcentaje aumenta al relacionar la violencia con algún tipo de enfermedad mental o con el consumo de alcohol y otras sustancias.

En la actualidad los jóvenes siguen siendo educados con la idea de que existe una “pareja ideal”, una “media naranja” y que si no se encuentra no se podrá ser feliz. En ocasiones esta idea puede hacer que tengan creencias distorsionadas acerca del “amor verdadero”, y por consiguiente estén dispuestas a aguantar comportamientos violentos. Por esta razón en los estudios aún podemos ver porcentajes elevados a favor de afirmaciones como (25):

<< *El amor lo puede todo*>> un 60% de los estudiantes estarían a favor de esta afirmación, lo que deja ver que podrían ser capaces de soportar el maltrato, los celos, las amenazas, etc. antes de romper la pareja, porque según sus creencias el amor está por encima de cualquier cosa (25).

<< *Los celos le aportan pasión a la relación*>> esta frase es aceptada por un 17% de los jóvenes considerando que, los celos, lejos de ser un peligro en la relación, son una muestra de amor (25).

Un dato que coincide en la mayoría de los estudios es la diferencia existente entre ambos sexos, siendo los hombres los que tienen ideas más distorsionadas acerca de vivir en pareja y de atribuirse la protección de las mujeres o el triunfo social; partiendo de esta base se construirán relaciones de pareja asimétricas, donde hombres y mujeres no son iguales (7, 25, 30-31).

Otra de las diferencias encontradas es en el nivel de estudios, donde se comprueba que a medida que van aumentando su nivel de conocimientos y formación disminuyen las respuestas a favor de la violencia de género (7, 25).

Respecto a la edad, se pone de manifiesto que cuanto más jóvenes son los/as encuestados/as, mayor porcentaje de acuerdo hay con las afirmaciones (25).

Por último, habría que tener en cuenta los datos recogidos sobre su familia para comprobar la reproducción de los esquemas y valores familiares. Se pone de manifiesto en uno de los estudios que el hecho de que el 50% de las madres no trabajen o no tengan estudios superiores, afecta a las creencias de los jóvenes a la hora de pensar que las personas no pueden ser felices si no tienen pareja (25).

Queda claro después de este análisis que los jóvenes son conscientes de la gravedad del hecho y del problema social que implica, sin embargo, cuando se habla de que la violencia de género es un asunto privado y que se da más en parejas mayores, hay un mayor porcentaje de jóvenes que dudan y que no discrepan tan abiertamente. La mayoría de las mujeres lo definen como un problema social relevante, mientras que los hombres, por el contrario, opinan que se ha exagerado sobre el tema y que se habla demasiado de él (7).

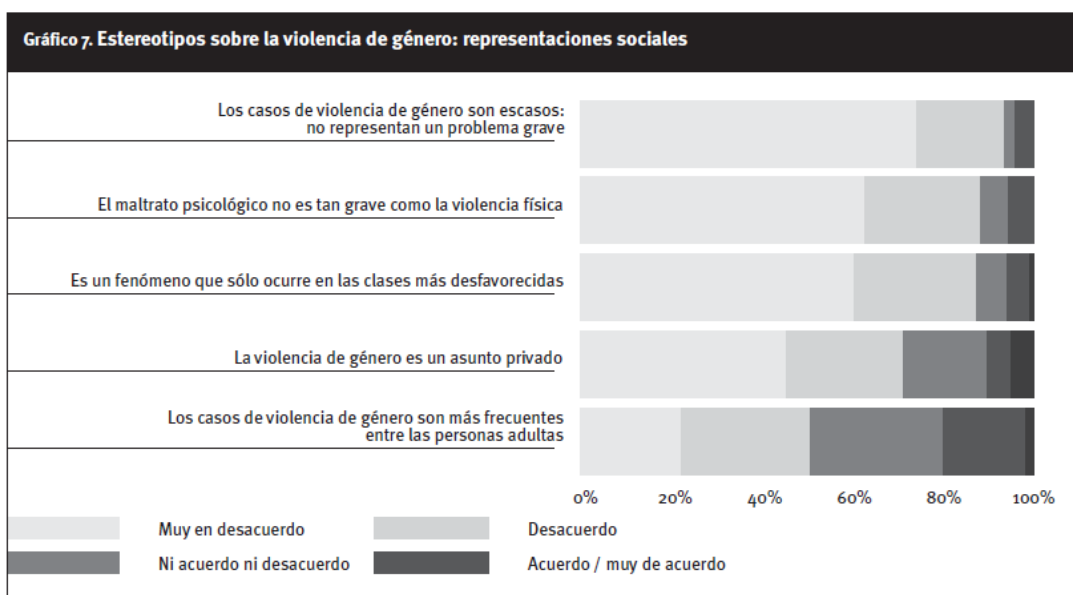


Tabla 9. En: *Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao (7)*

<< El maltrato de la mujer es un problema de la pareja, de nadie más>> un 12% muestra su acuerdo con esta frase. Aunque no es un porcentaje alto, es destacable que en pleno siglo XXI algunos jóvenes sigan teniendo estas creencias y no perciben la violencia como un problema social universal (25).

5. INTERVENCIÓN

Como ya se ha hablado a lo largo de este trabajo, la prevalencia de la violencia de género durante el noviazgo entre adolescentes y jóvenes ha aumentado desde hace unos años. Lo que se quiere mostrar en este capítulo son propuestas orientadas a evitar o disminuir el problema actuando preventivamente desde dos ámbitos de intervención: la educativa y la sanitaria, orientada ésta última a la intervención enfermera.

5.1 Desde la educación

Son muchos los autores que coinciden en que la violencia es aprendida mediante el proceso de socialización de género (8, 26, 32) y que la mejor forma de prevenirla es educando en igualdad (26).

En la Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, mencionada en varias ocasiones a lo largo de este trabajo, se observa que algunas de ellas están dirigidas al ámbito educativo, como se observa en los artículos siguientes de dicha ley (6):

- Artículo 4. Principios y valores del sistema educativo:
 1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
 2. La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en la infancia el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos.
 3. La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos y para comprender y respetar la igualdad entre sexos.
 4. La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
 5. El Bachillerato y la Formación Profesional contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
 6. La Enseñanza para las personas adultas incluirá entre sus objetivos desarrollar actividades en la resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.
 7. Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal.
- Artículo 5. Escolarización inmediata en caso de violencia de género:
Las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género.
- Artículo 6. Fomento de la igualdad:

Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, las Administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

- Artículo 7. Formación inicial y permanente del profesorado:
Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para:
 - a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
 - b) La educación en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
 - c) La detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas.
 - d) El fomento de actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico.
- Artículo 8. Participación en los consejos escolares:
Se adoptarán las medidas precisas para asegurar que los Consejos Escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Con el mismo fin, en el Consejo Escolar del Estado se asegurará la representación del Instituto de la Mujer y de las organizaciones que defiendan los intereses de las mujeres, con implantación en todo el territorio nacional.
- Artículo 9. Actuación de la inspección educativa:
Los servicios de inspección educativa velarán por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en este capítulo en el sistema educativo destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres.

Existen varios programas educativos propuestos, a nivel nacional y sobre todo internacional, y todos ellos coinciden en que el principal objetivo es reducir la violencia en las relaciones de pareja y fomentar relaciones de respeto y saludables. Además, alguno de ellos también pretende que los estudiantes sean conscientes del problema y aumenten los conocimientos acerca de la violencia de género, por qué ocurre y qué debemos hacer o dónde acudir si se produce; trabajar el pensamiento crítico y la resolución de conflictos así como el desarrollo de habilidades personales y de comunicación (26).

Estos programas pueden ser de diversa naturaleza; algunos simplemente tratan de transmitir información acerca de la desigualdad de sexos, las relaciones saludables, la resolución de conflictos, los estereotipos de género, etc. Otros realizan actividades en grupo que consisten en ver vídeos o películas, interpretar situaciones de maltrato en forma de role-play u obras de teatro, debates, etc. Por otro lado, es importante la participación e involucración de las familias y profesorado en este tipo de programas, así como de los propios alumnos del mismo grupo de iguales, puesto que está comprobado que son más receptivos si la educación viene dada por estos últimos (26).

El programa Safe Dates fue uno de los primeros en evaluar los resultados, siendo éstos muy positivos. El estudio se desarrolló en catorce escuelas públicas de un Condado rural del este de

Carolina del norte. Consistía en la realización de una obra de teatro, un concurso de posters y diez sesiones de currículum acerca de la violencia de género. A los 4 años de su realización se demostró que los alumnos que lo llevaron a cabo tuvieron, durante este tiempo, unos niveles más bajos de violencia hacia la pareja: un 25% menos de violencia psicológica, un 60% menos de violencia sexual y un 60% menos de violencia contra la pareja actual, comparándolos con el grupo de control. Además, se consiguió disminuir los estereotipos entre los jóvenes, ayudó a manejar su ira y a aumentar sus habilidades sociales de comunicación (26, 33-34).

Por otro lado, también se debe considerar la educación para los futuros profesionales de la sanidad. Queda demostrado en algunos estudios realizados en España que el hecho de que los estudiantes universitarios de profesiones sanitarias estudien asignaturas relacionadas con este tema, tal y como sugiere la Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, mejora su visión acerca del problema, corrigiendo o modificando aquellas creencias u opiniones erróneas que podrían interferir en un futuro a la hora de tratarlo en su vida laboral. De la misma manera, el incorporar estas asignaturas a sus estudios incrementa la capacidad de afrontar situaciones de maltrato hacia la pareja también en su vida personal (32, 35-36).

5.2 Desde el ámbito sanitario

Como ya se ha hablado al inicio de este trabajo, la violencia de género no se considera sólo un problema social, sino que además es un problema de salud pública (37). Es por esto que los profesionales sanitarios y, específicamente, el personal de enfermería deberán estar preparados para abordarlo.

La ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, al igual que para la educación, como ya se ha visto en el punto anterior, también propone medidas en el ámbito sanitario como se observa a continuación (6):

- Artículo 15. sensibilización y formación:
 1. Las Administraciones sanitarias, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, promoverán e impulsarán actuaciones de los profesionales sanitarios para la detección precoz de la violencia de género y propondrán las medidas que estimen necesarias a fin de optimizar la contribución del sector sanitario en la lucha contra este tipo de violencia.
 2. En particular, se desarrollarán programas de sensibilización y formación continuada del personal sanitario con el fin de mejorar e impulsar el diagnóstico precoz, la asistencia y la rehabilitación de la mujer en las situaciones de violencia de género a que se refiere esta Ley.
 3. Las Administraciones educativas competentes asegurarán que en los ámbitos curriculares de las licenciaturas y diplomaturas, y en los programas de especialización de las profesiones sociosanitarias, se incorporen contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, la detección precoz, intervención y apoyo a las víctimas de esta forma de violencia.
 4. En los Planes Nacionales de Salud que procedan se contemplará un apartado de prevención e intervención integral en violencia de género.
- Artículo 16. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

En el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se constituirá, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, una Comisión contra la Violencia de Género que apoye técnicamente y oriente la planificación de las medidas

sanitarias contempladas en este capítulo, evalúe y proponga las necesarias para la aplicación del protocolo sanitario y cualesquiera otras medidas que se estimen precisas para que el sector sanitario contribuya a la erradicación de esta forma de violencia.

La Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud estará compuesta por representantes de todas las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

La Comisión emitirá un informe anual que será remitido al Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer y al Pleno del Consejo Interterritorial.

Cuando la violencia de género consiste en agresiones físicas, las víctimas acuden al medio sanitario, esta es una de las razones por las que los profesionales de la salud deberían estar preparados para la detección y el abordaje de este problema (29).

Muchas de las investigaciones realizadas en el medio sanitario se centran en el personal de Atención Primaria, puesto que suele ser el primer contacto que tienen las víctimas de maltrato con la sanidad, por lo que es importante que los profesionales que trabajan en este ámbito estén preparados para valorar, identificar y detectar precozmente este tipo de casos (38, 39).

Aun así, existen todavía profesionales sanitarios que siguen sosteniendo estereotipos, como atribuir a las drogas o a las enfermedades psiquiátricas la violencia de género, algunos incluso mantienen que son las víctimas las culpables de su situación y que la violencia es a día de hoy un tema privado de la pareja (40).

Una vez más, los casos que se detectan con mayor facilidad son aquellos que muestran lesiones físicas, pasando desapercibidas muchas víctimas de otros tipos de violencia (38).

Existen algunas claves que pueden hacer sospechar a los profesionales de la presencia de violencia de género en el trato con las víctimas (39):

- Incoherencia entre la exploración física y el mecanismo de producción que refiere la víctima.
- Historia de “accidentes frecuentes”.
- Ausencias repetidas a las citas en consulta.
- Tristeza, actitud depresiva, evitar tratar ciertos temas o a mirar fijamente a los ojos, etc.
- Calificaciones en las que se desvaloriza a sí misma.
- Consumo excesivo de drogas o alcohol.
- Huellas de golpes, heridas o hematomas en varias zonas del cuerpo.

Por otro lado, es importante que los profesionales cuenten con una actitud abierta y comunicativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que favorecen la correcta comunicación con las víctimas (39):

- La atención a la hora de escuchar lo que cuenta la víctima, controlando el lenguaje no verbal y evitando expresiones de sorpresa o asombro, manteniendo la mirada y mostrando interés por su relato.
- La empatía: la víctima deberá sentirse escuchada, entendida y no juzgada por el profesional.
- Utilización de un lenguaje claro que sea entendible por la víctima.
- Usar los silencios para permitirle reflexionar sobre lo que se le dice o lo que ella dice es también importante.
- La retroalimentación servirá para asegurar que la víctima está entendiendo lo que se le dice durante la entrevista.

- La eficacia de las preguntas servirá para escoger en cada momento aquellas, abiertas o cerradas, que nos vayan a aportar más información.
- El respeto es uno de los aspectos más importantes, respetar su relato y que se sienta apoyada y comprendida facilitará mucho que la víctima se abra libremente.

En el último protocolo común para la atención sanitaria a las víctimas de violencia de género del 2012, quedan reflejadas las funciones mínimas relativas a este tema que, según la OMS, debería desempeñar el sistema sanitario (21):

- Preguntar regularmente, siempre y cuando sea posible y como una manera preventiva más, sobre la violencia de género a todas las mujeres.
- Vigilar cualquier posible síntoma o signo de violencia machista y hacer un seguimiento.
- Ofrecer una asistencia integral de salud y dejar constancia de ello en la historia clínica de la paciente.
- Ayudar a comprender a la víctima que su malestar y sus problemas son la causa del miedo y la violencia.
- Informar a las víctimas y remitirlas a los recursos disponibles de la comunidad.
- Mantener la confidencialidad y privacidad de la información recibida.
- Motivar y apoyar a la víctima durante todo el proceso.
- No mostrar actitudes insolidarias o que culpen a la víctima pudiéndola causar algún daño.
- Trabajar de manera integral y coordinada con otros profesionales e instituciones.
- Registrar aquellos casos que se encuentren con el fin de colaborar con la investigación del problema.

A pesar de contar con estas ayudas y recomendaciones, los estudios en profesionales sanitarios dan resultados muy bajos, en cuanto a conocimientos sobre la actuación en estos casos, coincidiendo la mayoría de ellos en que existe una falta de formación en esta materia. Dichas investigaciones ponen de manifiesto que los profesionales sanitarios no detectan los casos suficientes de violencia de género, además su formación es escasa y sus opiniones y creencias no les capacitan para tratar la violencia de género de manera correcta, por lo que es imprescindible una mejor formación no sólo durante sus estudios universitarios sino también formación continuada a lo largo de su vida laboral, para mejorar sus conocimientos y modificar las actitudes y creencias erróneas que tanto van a influir en su actuación profesional a la hora de abordar este tema (37-38, 40-42).

Dentro de esta lucha contra la violencia de género es muy importante el trabajo de los profesionales de enfermería, especialmente en Atención Primaria, puesto que su cercanía con la comunidad y el conocimiento de todos los miembros de la familia puede facilitar la detección de casos y la atención precoz, evitando agresiones futuras (39, 21). Además está implantado en Atención Primaria un programa de detección precoz y son las profesionales de enfermería las encargadas de llevarlo a cabo, por lo que su intervención, coordinada con el resto de profesionales sanitarios, es realmente indispensable para tratar de erradicar este problema.

6. CONCLUSIONES

Como se ha podido comprobar a lo largo de la lectura de este trabajo, la violencia de género ha sido, y es a día de hoy, un problema con alta prevalencia en nuestro país y fuera de él.

Los jóvenes del siglo XXI deberían estar educados en la igualdad y el respeto entre ambos sexos, haciendo desaparecer lo que durante tantos años ha matado a miles de mujeres, la violencia de género. Sin embargo, lejos de erradicar este tipo de violencia, en los últimos años ha aumentado entre los jóvenes, como bien refleja la macroencuesta de 2015, realizada en España por el Instituto de la Mujer, donde por primera vez se incluye a jóvenes de 16 y 17 años, dada la cantidad de casos que han aparecido recientemente.

La revisión de numerosos artículos y el análisis de los datos que aportan nos lleva a preguntarnos: ¿es completa y justa la legislación sobre violencia de género en nuestro país?, ¿son los jóvenes y adolescentes españoles los responsables?, ¿qué papel tienen la educación y la sanidad en esto?, ¿están capacitadas para tratar de erradicar este problema de raíces históricas tan profundas?

Se podría afirmar que la legislación española en materia de violencia de género no es lo suficientemente buena, teniendo en cuenta la cantidad de casos que hay todavía. Sin embargo, y a pesar de que existan algunas carencias en cuanto a leyes, como para juzgar la violencia psicológica entre otras, esto no es solamente por una escasa legislación. La legislación se centra más en las agresiones y lesiones físicas, pero debiera considerar de igual manera cualquier otro tipo de violencia, como la psicológica, que puede causar el mismo o mayor daño que la física. Por otro lado, nos encontramos en España con leyes como la de medidas de protección integral contra la violencia de género, que 12 años después de haber entrado en vigor se siguen sin poner en marcha alguna de las medidas propuestas en educación y sanidad que hemos podido ver en el anterior capítulo de este trabajo.

Señalar a los jóvenes como únicos responsables de este problema no sería justo, puesto que sus creencias, opiniones, actitudes y conductas vienen dadas por numerosos factores. Partimos de la socialización de género, que desde el mismo momento de nacer nos persigue creando ya diferencias, sin ser ni siquiera conscientes de ello. Por otro lado, sumamos a este concepto la influencia de la familia, de los medios de comunicación, de la educación, de la comunidad, etc. que ayudan, sin duda, a forjar estas creencias y opiniones. Analizadas sus opiniones acerca de la violencia de género se observa que sigue muy presente en su día a día y, lo que es aún más preocupante, la ven como algo normal o, incluso, como una demostración de amor. Existe, además, una gran ignorancia acerca de los tipos de violencia, siendo la psicológica un arma muy peligrosa entre los jóvenes, tanto por sus efectos como por la dificultad de detectarla.

Por todas estas razones toma la educación un papel fundamental en la erradicación de este problema, una educación destinada a la resolución de conflictos de manera pacífica, al respeto y a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, pero varios estudios demuestran que tanto el sistema educativo como sus profesionales no están lo suficientemente preparados para llevarla a cabo. Es importante la unanimidad en todo el sistema educativo - administración, consejos escolares y profesionales - a favor de este cambio. Igual de importante es la formación continuada de los educadores para poder cumplir y llevar a cabo estos objetivos, ya que varios estudios demuestran que tratar el tema de la violencia de género en las aulas contribuye a mejorar las creencias y opiniones a favor del tema. Así mismo, introducir asignaturas en materia de violencia de pareja en la formación universitaria facilitaría que los futuros profesionales detectaran y atendieran mejor a las víctimas.

Otra idea que sacamos de este trabajo, es la necesidad de mejorar el sistema sanitario en cuanto a este tema. Los profesionales sanitarios están muy lejos de dar una buena asistencia a las víctimas de maltrato. Al igual que los educadores, necesitan una buena formación previa y continuada durante toda su trayectoria laboral.

En definitiva:

- La violencia de género en adolescentes y jóvenes sigue creciendo en nuestro país.
- La legislación en España debe ampliarse y desarrollarse la existente.
- La educación es primordial para la prevención de la violencia de género, pero ni el sistema educativo ni sus profesionales están lo suficientemente preparados para prevenirla.
- El sistema sanitario es primordial para la prevención, detección precoz y asistencia en casos de violencia de género, pero sus profesionales presentan deficiencias en su formación.

El camino que queda por andar es largo. Como problema universal, social y de salud pública, la violencia de género debe ser un tema de todos y el día en que la sociedad al completo entienda y acepte lo que significa, podremos decir que se ha ganado la batalla a la violencia de género.

7. BIBLIOGRAFÍA

- (1) Álvarez ADM. La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. Cuadernos de trabajo social. 2005;18:231-48.
- (2) Cabrera Padrón C. Prevención de violencia de género en parejas adolescentes. 2015.
- (3) Vives-Cases C, Carrasco-Portiño M, Alvarez-Dardet C. La epidemia por violencia del compañero íntimo contra las mujeres en España: Evolución temporal y edad de las víctimas. Gaceta Sanitaria. 2007;21(6):298-305.
- (4) González-Ortega I, Echeburúa E, Corral Pd. Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: una revisión. Psicología conductual. 2008;16(2):207-25.
- (5) Organización Mundial de la Salud [Sede Web]. OMS; 2016 [acceso 5 de marzo de 2016]. Temas de salud, violencia contra la mujer [1] disponible en: http://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/
- (6) Medidas de protección integral contra la violencia de género. Ley 1/2004 de 28 de diciembre. Boletín Oficial del Estado, nº 313, (29-12-2004).
- (7) Amurrio M, Larrinaga A, Usategi E, DEL VELLA A. Violencia de Género en las relaciones de pareja en adolescentes y jóvenes de Bilbao. Conclusiones finales. Ayuntamiento de Bilbao y Universidad del País Vasco. www.saama.ahige.es/.../Violencia_de_genero_en_las_relaciones_de_pareja_entre_personas_jovenes.pdf; 2008.
- (8) Barragán Medero F. Educación, adolescencia y violencia de género: les amours finissent un jour. Archivos hispanoamericanos de sexología. 2005;11(1).
- (9) Organización de las Naciones Unidas [Sede Web]. ONU [acceso el 14 de marzo de 2016]. Declaración Universal de los Derechos Humanos [1]. Disponible en: http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml#
- (10) Organización de las Naciones Unidas [Sede Web]. ONU; 23 de febrero de 1994 [acceso el 16 de marzo de 2016]. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer [7]. Disponible en: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S
- (11) Organización de las Naciones Unidas [Sede Web]. ONU; [acceso el 16 de marzo de 2016]. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [1]. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- (12) Organización de las Naciones Unidas [Sede Web]. ONU; [acceso el 16 de marzo de 2016]. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer [143]. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- (13) Organización de las Naciones Unidas [Sede Web]. ONU; [acceso el 16 de marzo de 2016]. 49a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD WHA49.25 Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública [2]. Disponible en: http://www.who.int/violence_injury_prevention/resources/publications/en/WHA4925_spa.pdf

- (14) Council of Europe. Istanbul Convention Action against violence against women and domestic violence [sede Web]. Strasbourg Cedex, France: COE; 2015[acceso el 16 de marzo de 2016]. Disponible en: <http://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/home>
- (15) Organización de las Naciones Unidas [Sede Web]. Nueva York: ONU Mujeres; 2012 [acceso el 17 de marzo de 2016]. Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer [72]. Disponible en: http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2012/12/unw_legislation-handbook_sp1%20pdf.pdf
- (16) Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Ley 27/2003 del 31 de julio. Boletín Oficial del Estado, nº 183, (01-08-2003).
- (17) Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas. Ley 1/2004 del 1 de abril. Boletín Oficial del Estado, nº101, (26-04-2004).
- (18) Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ley 3/2007 del 22 de marzo. Boletín Oficial del Estado, nº 71, (23-03-2007).
- (19) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad [Sede Web]. Madrid; 27 de abril de 2005 [acceso el 20 de marzo de 2016]. Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género [40]. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/juridico/protocolos/docs/Protocolo_Actuacion_Fuerzas_Cuerpos_Seguridad_Coordinacion_Organos_Judiciales.pdf
- (20) Poder judicial España [Sede Web]. España; [actualizado en 2013; acceso el 20 de marzo de 2016]. Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género [190]. Disponible en: <http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Guias-y-Protocolos-de-actuacion/Guias/Guia-de-criterios-de-actuacion-judicial-frente-a-la-violencia-de-genero--2013->
- (21) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad [Sede Web]. Madrid; 2012 [acceso el 21 de marzo de 2016]. Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género [120]. Disponible en: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/sanitario/protocolos/home.htm>
- (22) Organización de las Naciones Unidas [Sede Web]. ONU Mujeres; [actualizado en febrero de 2016; acceso el 22 de marzo de 2016]. Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas [1]. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- (23) Infocop [Sede Web]. España: Consejo General de la Psicología de España; [actualizado en junio de 2016; acceso el 25 de marzo de 2016]. Macroencuesta europea sobre violencia contra las mujeres [1]. Disponible en: http://www.infocop.es/view_article.asp?id=5396
- (24) Bienestar y protección infantil [Sede Web]. Macroencuesta Violencia contra la Mujer 2015. Avance de Resultados. Hay salida a la violencia de género
- (25) Rodríguez Martín V, Alonso González D, Sánchez Sánchez C. Creencias de adolescentes y jóvenes en torno a la violencia de género y las relaciones de pareja. 2006.

- (26) Gómez ÁH. La prevención de la violencia de género en adolescentes. Una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de psicología*. 2007;25(3):325-40.
- (27) Organización Mundial de la Salud [Sede Web]. OMS, enero de 2016 [acceso el 3 de abril de 2016]. Centro de prensa: violencia contra la mujer [1]. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
- (28) Bosch-Fiol E, Ferrer-Pérez VA. Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*. 2012;24(4):548-54.
- (29) Macías Seda J, Gil García E, Rodríguez Gázquez M, González López JR, González Rodríguez M, Soler Castells AM. Creencias y actitudes del alumnado de Enfermería sobre la violencia de género. *Index de Enfermería*. 2012;21(1-2):9-13.
- (30) Viniegra Cabello M. Actitudes y creencias en torno a la violencia en adolescentes de Secundaria. 2007.
- (31) De Miguel Luken V. Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Madrid: Centro de publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; 2015.
- (32) Pérez VAF, Fiol EB, Palmer MCR, Espinosa GT, Guzmán CN. La violencia contra las mujeres en la pareja: creencias y actitudes en estudiantes universitarios/as. *Psicothema*. 2006;18(3):359-66.
- (33) Póo AM, Vizcarra MB. Diseño, implementación y evaluación de un programa de prevención de la violencia en el noviazgo. *Terapia psicológica*. 2011;29(2):213-23.
- (34) Foshee VA, Bauman KE, Arriaga XB, Helms RW, Koch GG, Linder GF. An evaluation of Safe Dates, an adolescent dating violence prevention program. *American journal of public health*. 1998;88(1):45-50.
- (35) Seda JM, editor Actitud frente a la violencia de género en al alumnado de Enfermería y su relación con la formación universitaria recibida. *Investigación y género: avance en las distintas áreas del conocimiento*; 2009: Universidad de Sevilla.
- (36) Díaz VG, Feito AF, Díaz FJR, González MLL, Díaz MdPM, Pérez AL. Violencia de género en estudiantes de enfermería durante sus relaciones de noviazgo. *Atención Primaria*. 2013;45(6):290-6.
- (37) Mendoza Flores ME, de Jesús-Corona Y, García-Urbina M, Martínez-Hernández G, Sánchez-Vera R, Reyes-Zapata H. Conocimientos y actitudes del personal de enfermería sobre violencia de género. *Perinatol Reprod Hum*. 2006;20(4):69-79.
- (38) Martínez AML, Roche FP. Detección de casos de violencia de género por los profesionales de la salud en un centro de atención primaria. *MUJER Y CUIDADOS*. 299.
- (39) Pascual Valea B. Actuación de enfermería ante la violencia de género. *Detección precoz*. 2015.
- (40) Aznar MPM, Matud MT, Delgado R, Marichal DF, Manjón-Cabeza RA. El personal sanitario ante la violencia de género. *Clepsydra: revista de estudios de género y teoría feminista*. 2009 (8):139-56.

- (41) Coll-Vinent B, Echeverría T, Farràs Ú, Rodríguez D, Millá J, Santiñà M. El personal sanitario no percibe la violencia doméstica como un problema de salud. *Gaceta Sanitaria*. 2008;22(1):7-10.
- (42) Ruiz-Pérez I, Blanco-Prieto P, Vives-Cases C. Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias. *Gaceta sanitaria*. 2004;18:4-12.